



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
17215I03PX

Código de Expediente
172/2021/41

Fecha
23-11-2021 14:00

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1R6P5J5L160Z4G0S1487

Página 1 de 3

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 22/11/2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

15,- 172/2021/41 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA SUSPENSIÓN PLAZOS TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO CONTRATACION OBRA DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE GERARDO SALVADOR DE PATERNA COFINANCIADO CON FONDOS FEDER AL 50%

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/10/2021 se adjudicó el contrato de "Obra de Alumbrado Campo de Fútbol Gerardo Salvador de Paterna, cofinanciada con fondos Feder al 50%", a la mercantil INSVALL ELECTRICS SL CIF B98120736

Previa la formalización del contrato y, para evitar perjuicios de difícil o imposible reparación, a instancia del "Responsable del Contrato" se solicitó a la mercantil adjudicataria del contrato que aportara relación del material a instalar para comprobación por los servicios técnicos de si los mismos se ajustan a las características y requisitos mínimos exigidos en el proyecto de ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL GERARDO SALVADOR DE PATERNA, fechado en mayo 2019, visado 2019/1811 en fecha 08/07/2019 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana redactado por D. Francisco Javier Pérez Navarro, Ingeniero Industrial de la mercantil ESTUDIO DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE

Conforme a lo dispuesto en el art.153 de la LCSP la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La adjudicación del contrato se notificó el 02/11/2021 finalizando el plazo para la formalización del contrato el 23/11/2021.

Visto lo expuesto y, con el fin de evitar el incumplimiento de los plazos fijados en la LCSP para la formalización del contrato, se considera necesario suspender la tramitación del procedimiento hasta la aportación de la documentación requerida al adjudicatario y verificación de que el material a instalar se ajusta a los requisitos técnicos que figuran en el Proyecto de ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL

GERARDO SALVADOR DE PATERNA, fechado en mayo 2019, visado 2019/1811 en fecha 08/07/2019 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana redactado por D. Francisco Javier Pérez Navarro, Ingeniero Industrial de la mercantil ESTUDIO DE INGENIERIA Y MEDIOAMBIENTE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley de contratos del Sector Público somete a un plazo máximo la tramitación del expediente y, siendo necesario realizar comprobaciones de que el material objeto del contrato se ajusta a los requisitos técnicos exigidos en la licitación y que constan en el Proyecto de Alumbrado Campo de Fútbol de Gerardo Salvador de Paterna, a fin de evitar perjuicios de imposible o difícil reparación dada la importancia de realizar dichas comprobaciones se considera necesario suspender la tramitación del expediente

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por Decreto de Alcaldía nº 3936 de 13/01/2021 publicado en el BOP número 207 de 26/10/2021 rectificado por Decreto de Alcaldía nº 4000 de 15/10/2021 publicado en el BOP número 209 de 28/10/2021 se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Suspender de plazos la tramitación del expediente de contratación de la Obra de Alumbrado de Campo de Fútbol Gerardo Salvador de Paterna, cofinanciada con Fondos Feder al 50% hasta la aportación de la documentación requerida al adjudicatario y verificación de que el material a instalar se ajusta a los requisitos técnicos que figuran en el Proyecto sin que la suspensión exceda del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
17215I03PX

Código de Expediente
172/2021/41

Fecha
23-11-2021 14:00

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1R6P5J5L160Z4G0S1487

Página 3 de 3

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

plazo de tres meses.

El expediente está en la fase previa a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil INSVALL ELECTRICS SL.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios económicos, al Área Técnica y al responsable del contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JUAN ANTONIO SAGREDO
MARCO
ALCALDE
23-11-2021 16:49:58